



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	185 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2015 00091 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	BIBIANA MARÍA BURITICA GALEANO, en representación del menor MIGUEL ÁNGEL OCHOA BURITICA
DEMANDADO	GILBERTO DE JESÚS OCHOA CAMARGO
ASUNTO	RESUELVE MEMORIALES Y ORDENA ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

En atención a los escritos allegados al correo electrónico institucional del Despacho, por parte del ejecutado y de la Comisaria de Familia que representa los intereses del menor, se ha de precisar que de conformidad con el numeral primero (1º) y cuarto (4º) del artículo 446 del Código General del Proceso, *“cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de presentación”*, *“4. De la misma manera procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme”*. En consecuencia, se autoriza a las partes a presentar la actualización del crédito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, teniendo como base la liquidación que se encuentra en firme con fecha del 11 de octubre de 2016, la cual registra como saldo de capital e intereses a septiembre de 2016 por valor total de ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.516.790.64), para lo cual se ordena dar traslado de los documentos allegados por cada una de las partes.

De igual forma, se le aclara al ejecutado GILBERTO DE JESÚS OCHOA CAMARGO, que en los procesos en trámite activos o en trámite posterior, como es el presente caso, no proceden los derechos de petición, y a los escritos que se presentan, se les da el trámite de memorial y se atenderá en el orden de llegada, respetando el turno, por lo que se insta al ejecutado abstenerse de presentar derechos de petición dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.29** fijado hoy 16 de JUNIO de 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-